



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075-2022-MPU-ALC.**

Contamana, 09 de Marzo de 2022.

**VISTO:**

El Memorando N° 009-2022-MPU-ALC, de fecha 09 de Marzo de 2022, del Señor Héctor Soto García; Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, que designa al CPCC. **CARLOS DAVID ZEGARRA SEMINARIO**, como Asesor II de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 y la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, mediante Memorando N° 009-2022-MPU-ALC, de fecha 09 de Marzo de 2022, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, designa al CPCC. Carlos David Zegarra Seminario, como Asesor II de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana;

Que, el Artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública conforme a Ley;

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 29849, establece que “Son aplicables al trabajador sujeto al Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, en lo que resulte pertinente, la Ley 28175 - Ley Marco del Empleo Público; la Ley 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulen el servicio civil, los topes de ingresos mensuales, la responsabilidad administrativa funcional y/o las disposiciones que establezcan los principios, deberes, obligaciones, incompatibilidades, prohibiciones, infracciones y sanciones aplicables al servicio, función o cargo para el que fue contratado; quedando sujeto a las estipulaciones del contrato y a las normas internas de la entidad empleadora. El procedimiento disciplinario aplicable a los trabajadores del presente régimen se establece mediante norma reglamentaria”; en concordancia con la Ley N° 31131, norma que actualiza al Decreto Legislativo N° 1057; que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios;

Que, el Artículo 2° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante; Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; numeral 2.1. establece: “El ámbito de aplicación



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075-2022-MPU-ALC.**

Contamana, 09 de Marzo de 2022.

del Decreto Legislativo N° 1057 y de este reglamento comprende a todas las entidades de la administración pública, entendiéndose por ellas al Poder Ejecutivo, incluyendo los ministerios y organismos públicos, de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; al Congreso de la República; al Poder Judicial; a los organismos constitucionalmente autónomos, a los gobiernos regionales y locales y las universidades públicas; y a las demás entidades públicas cuyas actividades se consideran sujetas a las normas comunes de derecho público. Las empresas del Estado no se encuentran bajo el ámbito de aplicación del presente reglamento”;

Por estas consideraciones, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, al amparo de las facultades y atribuciones emanadas de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 20°, Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Legal.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DESIGNAR**, a partir del 09 de Marzo de 2022, al **CPC. CARLOS DAVID ZEGARRA SEMINARIO**; como Asesor II de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana; bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS Directivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DEJAR SIN EFECTO LEGAL**; cualquier otra resolución que se oponga al presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la difusión de la presente resolución, a las diferentes unidades orgánicas e interesados, para su conocimiento y fines de pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Distribución**  
 ALC  
 GM  
 GPPyO  
 GAF  
 OAL  
 Interesado

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
 CONTAMANA  
**HECTOR SOTO GARCÍA**  
 ALCALDE